

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA  
Código 192564089001**

**El Tambo, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)**

**INTERLOCUTORIO CIVIL N° 027**

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
DE DOMINIO**

**Dte: GERMAN GILDARDO URREA y OTRA**

**Ddo: ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD Y  
PERSONAS INDETERMINADAS**

**Rad. 2013-00100-00**

Viene a Despacho el proceso de la referencia, respecto del cual se ordenó su desarchivo en auto que antecede, a fin de resolver la petición incoada por el señor GERMAN GILDARDO URREA, parte demandante quien solicita corrección de la sentencia civil No. 0035 proferida el 18 de junio de 2015, en la que por error de digitación se consignó como número de su identificación 4.673.475, siendo el número correcto 4.663.475.

Así las cosas, se dará aplicación al contenido del Artículo 286 del C.G.P., en lo referente a la corrección de errores aritméticos y otros, la norma en cita establece:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Revisada la sentencia civil No. 0035 del 18 de junio de 2015, se observa que efectivamente por error de digitación se escribió mal el número de la cédula del señor Germán Gildardo Urrea Sánchez, siendo procedente su corrección, como quiera que el error se encuentra en la parte resolutive y tendrá incidencia en el registro y protocolización que de la sentencia deban realizar.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca

**RESUELVE:**

**CORREGIR la sentencia** civil No. 0035 del 18 de junio de 2015, proferida dentro del presente asunto, en el entendido, que el número de identificación del señor GERMAN GILDARDO URREA SÁNCHEZ es 4.663.475.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE**



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –  
CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°  
002 del 25 de enero de 2020.

Claudia Perafán Martínez

SECRETARIA